



ACTA DE CABILDO NÚMERO 38 SESIÓN ORDINARIA

En el Municipio de Tamazunchale, en el Estado de San Luis Potosí siendo las 20:01 veinte horas con un minuto del día martes 23 de junio del año 2026 dos mil veintiséis se encuentran presentes los **CC. Adelaido Cabañas Hernández Presidente Municipal Constitucional, Ma. Gracia González Hernández Regidora de Mayoría Relativa, Rubén Pérez Antonio Primer Regidor Proporcional, Soledad Vázquez David Segunda Regidora Proporcional, Claudia Cisneros Ochoa Cuarta Regidora Proporcional, Mario Cruz Hernández Sexto Regidor Proporcional, Rutilio Rubio Hernández Octavo Regidor Proporcional, Diana Guadalupe Antonio Marcelo Novena Regidora Proporcional, Soledad Mayorga Candelaria Decima Regidora Proporcional, Perla Uribe Barrera Onceava Regidora Proporcional, Isidro Campos Rubio Primer Síndico Municipal y Diana Estrada Castillo Segundo Síndico Municipal;** todos ellos reunidos en las instalaciones del Despacho del Presidente Municipal en el Palacio del Ayuntamiento de Tamazunchale; para llevar a cabo la presente Sesión número treinta y ocho de carácter Ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Pase de lista de asistencia;
2. Instalación legal de la sesión;
3. Lectura y aprobación del acta anterior;
4. Presentación y en su caso Autorización, de Licencias de Cambio de Uso de Suelo,
5. Presentación, Análisis y Aprobación, del Dictamen de las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, y Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Cabildo de Tamazunchale; de Procedencia para la Separación de la Localidad El Encinal de la Localidad El Carrizal,
6. Asuntos Generales;
7. Clausura de la sesión.

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - Continuando con el uso de la voz el Lic. Adán Hernández Reyes en su calidad de Secretario General, para el desahogo del primer punto del orden del día, que corresponde al pase de asistencia de los integrantes del H. Cabildo Constitucional de Tamazunchale, antes se hace del conocimiento de la justificación de los **Regidores Vanessa Ramírez Velázquez y Marciano Roque Hernández,** acto seguido el Secretario les solicita que al escuchar su nombre digan presente; una vez realizado el pase de lista, señala que se encuentran presentes 12 integrantes del Cabildo; para tal efecto existe el quórum legal, para efectuar la presente sesión número treinta y ocho de carácter ordinaria.



Bajo esta premisa el Secretario hace del conocimiento que del Pleno, que del documento antes en cita; en formato digital les fue enviado las tablas descriptivas como a continuación se desglosa:

Solicitud de:	Licencia de Cambio de Uso de Suelo			Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha:			JUNIO DE 2026	
FUNDAMENTO LEGAL	Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2026, ART. 21, FRACCION VII, Por licencia de Cambio de Uso de Suelo, desde 1 a 1000 el 0.50 por metro cuadrado, (valor de la UMA: \$117.31).						UMA:	117.31
Trámite:	1	Solicitante: C. NUBIA DE LOS ANGELES VARGAS DEL ANGEL.						
Acredita Prop:	ESCRITURAS PUBLICAS			De Fecha:	05/04/2025	Superficie M²:	160.42	
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO				Ubicación:	AV. 20 DE NOVIEMBRE, BARRIO SAN MIGUEL			
FOLIO		Escrituras:	Fecha:	Clave Catastral	37-010-203-303-300.			
R08-042688		PUBLICAS	14/10/2025	Uso de Suelo	URBANO HABITACIONAL			
Rubro Especifico		MIXTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS.			Superficie Objeto al Cmbio de Uso de Suelo M²:			160.42
	ARTICULO 21				\$ X M².	PREELIMINAR	COTIZACION-AJUSTADO	
CAMBIO DE USO DE SUELO	FRACC. VII	0.10	X	\$117.31	X	\$160.42	\$1,881.89	\$1,881.89
USO DE SUELO	FRACC. II, B)2	14.17	X	\$117.31			\$1,662.28	\$1,662.28
Costo Preliminar		\$	3,544.17	Cotización Ingreso Ajustado (Tabla de Ajuste Art. 03, L.I.M.T. 2026)				\$ 3,544.17

Después de revisada y analizada la solicitud de Licencia de Cambio de Uso de Suelo, a favor del **C. Nubia de los Ángeles Vargas del Ángel**; el Secretario General del H. Ayuntamiento somete a consideración y autorización de los integrantes del Cabildo la presente petición, pregunta si existe alguna intervención y no habiendo ninguna, se realiza la votación del presente apartado, quienes estén por la afirmativa lo expresen levantando la mano, quienes estén por la negativa favor de levantar su mano, quienes se abstengan favor de levantar su mano: derivado de lo anterior se señala que fueron **12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones**. Por lo cual queda **aprobado por unanimidad**.

Solicitud de:		Licencia de Cambio de Uso de Suelo		Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha:			JUNIO DE 2026			
FUNDAMENTO LEGAL	Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosi, para el Ejercicio Fiscal 2026, ART. 21, FRACCION VII, Por licencia de Cambio de Uso de Suelo, desde 1 a 1000 el 0.50 por metro cuadrado, (valor de la UMA: \$117.31).						UMA:	117.31		
Trámite:	2	Solicitante:	C. ADAN RAUL HERNANDEZ BAUTISTA.							
Acredita Prop:	ESCRITURAS PUBLICAS			De Fecha:	19/07/2007		Superficie M²:	200.00		
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO				Ubicación:	AV. 20 DE NOVIEMBRE, BARRIO SAN MIGUEL					
PARTIDA	FOJAS	TOMO	Escrituras:	Fecha:	Clave Catastral	37-010-203-303-300.				
18	107-108	273	PUBLICAS	01/08/2007	Uso de Suelo	RUSTICO				
Rubro Especifico		MIXTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS.			Superficie Objeto al Cmbio de Uso de Suelo M²:		160.42			
	ARTICULO 21				\$ X M².	PREELIMINAR	COTIZACION-AJUSTADO			
CAMBIO DE USO DE SUELO	FRACC. VII	0.10	X	\$117.31	X	\$200.00	\$2,346.20	\$2,346.20		
USO DE SUELO	FRACC. II, B)2	14.17	X	\$117.31			\$1,662.28	\$1,662.28		
Costo Preliminar		\$	4,008.48		Cotización Ingreso Ajustado (Tabla de Ajuste Art. 03, L.I.M.T. 2026)				\$	4,008.48

Después de revisada y analizada la solicitud de Licencia de Cambio de Uso de Suelo, a favor del **C. Adán Raúl Hernández Bautista**; el Secretario General del H. Ayuntamiento somete a consideración y autorización de los integrantes del Cabildo la presente petición, pregunta si existe alguna intervención y no habiendo ninguna, se realiza la votación del presente apartado, quienes estén por la afirmativa lo expresen levantando la mano, quienes estén por la negativa favor de levantar su mano, quienes se abstengan favor de levantar su mano: derivado de lo anterior se señala que fueron **12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones**. Por lo cual queda **aprobado por unanimidad**.



Solicitud de:	Licencia de Cambio de Uso de Suelo				Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha:				JUNIO DE 2026					
FUNDAMENTO LEGAL	FRACCION VII, Por licencia de Cambio de Uso de Suelo, desde 1 a 1000 el 0.50 por metro cuadrado, (valor de la UMA: \$117.31).								UMA:		117.31			
Trámite:	11		Solicitante:		C. ANGEL MOLINA RUBIO.									
Acredita Prop:	ESCRITURAS PUBLICAS				De Fecha:		31/07/2024		Superficie M²:		278,895.04			
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO					Ubicación:		EX-HACIENDA HUATEPANGO							
FOLIO			Escrituras:		Fecha:		Clave Catastral		37-01F-14D-311-225.					
R08-043505			PUBLICAS		17/09/2024		Uso de Suelo		RUSTICO					
Rubro Especifico		HABITACIONAL			Superficie Objeto al Cmbio de Uso de Suelo M²:							992.84		
ARTICULO 21							\$ X M².		PREELIMINAR		COTIZACION-AJUSTADO			
CAMBIO DE USO DE SUELO	FRACC. VII	0.10	X	\$117.31	X	\$992.84	\$11,647.01			\$11,647.01				
USO DE SUELO	FRACC. II, B)2	10.50	X	\$117.31			\$1,231.76			\$1,231.76				
Costo Preliminar		\$		12,878.76		Cotización Ingreso Ajustado (Tabla de Ajuste Art. 03, L.I.M.T. 2026)					\$		12,878.76	

Después de revisadas y analizadas las 9 solicitudes de Licencia de Cambio de Uso de Suelo, a favor del **C. Ángel Molina Rubio**; el Secretario General del H. Ayuntamiento somete a consideración y autorización de los integrantes del Cabildo la presente petición, pregunta si existe alguna intervención y no habiendo ninguna, se realiza la votación del presente apartado, quienes estén por la afirmativa lo expresen levantando la mano, quienes estén por la negativa favor de levantar su mano, quienes se abstengan favor de levantar su mano: derivado de lo anterior se señala que fueron **12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones**. Por lo cual queda **aprobado por unanimidad**.

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DÍA. – En seguimiento al orden del día, que es en referencia al Análisis y Aprobación, del Dictamen de las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, y Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Cabildo de Tamazunchale; de Procedencia para la Separación de la Localidad El Encinal de la Localidad El Carrizal, en los términos como se cita:



"2026, BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA SEPARACIÓN DE LA LOCALIDAD EL ENCINAL DE LA LOCALIDAD EL CARRIZAL

EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE S.L.P., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA SÁBADO 6 DE JUNIO DEL AÑO 2026, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SECRETARÍA GENERAL EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 74, 75 Y 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIENES SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS, Y DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. CABILDO DE TAMAZUNCHALE, SOMETEN EL SIGUIENTE DICTAMEN:

ANTECEDENTES

- En Asamblea General de fecha 8 de marzo del 2026; las autoridades pertenecientes a la Localidad de El Encinal, así como Autoridades de la Comunidad de Pemucho como Núcleo Agrario, en el Acta que se llevó a cabo se estableció y aprobó el punto relativo a la separación de la Localidad de El Encinal de El Carrizal, quedando aprobado, firmado y sellado por las distintas autoridades.
- Por consiguiente, con fecha 14 de marzo de 2026, en Asamblea General de la Localidad de "El Carrizal" en su Acta de Asamblea se estableció el Acuerdo de las Autoridades y Vecinos en la Independización de El Encinal de la Localidad de El Carrizal, quedando aprobado por mayoría el punto para que "El Encinal" se reconozca como nueva Localidad y con ello puedan nombrar a sus propias Autoridades.
- A través del escrito con fecha 16 de marzo de 2025, firmado por la Autoridades de El Encinal; mediante el cual notifican a este Ayuntamiento la decisión de separarse de la Localidad de El Carrizal, teniendo como principal objeto; aquellos casos que impliquen circunstancias de urgencias médicas o incidentes sociales, y por la naturaleza de los asuntos les resulta complejo trasladarse a buscar a las Autoridades de El Carrizal.
- En sesión número 35 de carácter ordinaria, con fecha 10 de abril de 2026 se aprobó un Acuerdo por el que se turnaba la solicitud de separación de la Localidad de El Encinal Pemucho; para su Estudio y Dictaminación, la procedencia o no, a las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, y Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
- A fecha del punto anterior, fue enviado el expediente que contiene lo siguiente: Acta de Asamblea Localidad El Carrizal, Acta de la Localidad El Encinal, Oficio de notificación de Separación de la Localidad El Encinal, Acta de Límites Geográficos entre las Localidades El Encinal y El Carrizal.



"2026, BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

JUSTIFICACIÓN

A. Actualmente la Población que habita en El Encinal consta de unas 27 Familias, con un total de 103 habitantes.

B. El traslado del Barrio El Encinal a la Localidad de El Carrizal tiene una distancia de 2 km. Esta distancia en muchas ocasiones resulta difícil cuando hay tormentas o frío extremo, u otras circunstancias climáticas.

C. El motivo para solicitar la separación; es que la mayoría de las veces se dificulta trasladarse para buscar a las autoridades de El Carrizal para realizar el trámite por temas de Salud, trámite por fallecimiento, resolver conflicto entre vecinos o gestionar algún apoyo, y algunas veces las inclemencias del tiempo imposibilitan el trasladarse a tiempo en búsqueda de la Autoridades o Comités de la Localidad El Carrizal.

D. Con el fin de respetar la Libre Determinación y Autonomía de la Localidad El Carrizal, para la autorización de la separación del Barrio El Encinal de la Localidad El Carrizal, se llevó a cabo una reunión con la Asamblea General convocada por las Autoridades de la localidad el Carrizal Pemucho, tomando el acuerdo al respecto; con el fin de la separación de El Encinal de la Localidad El Carrizal, y cumpliendo con los requisitos que marca la Ley en la Materia, estar en condiciones de constituirse en una nueva Localidad; y en este tenor, que puedan contar con su propio Juez Auxiliar y Delegado, que les permita gestionar la solución de sus problemas y necesidades del mismo es Materia de Salud, Educación, y Servicios de Obras y/o Programas Sociales, así como resolver controversias entre vecinos dentro de las Facultades que las Leyes les otorgan.

Bajo este tenor se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. – Una vez entrado al Análisis y Dictamen, las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, y Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Cabildo Constitucional de Tamazunchale reunidos en sesión conjunta para su estudio con fecha sábado 6 de junio de 2026.

SEGUNDO. - Al entrar al estudio de cada uno de los documentos, se constata la voluntad expresa de:

I. Localidad el Encinal, de separarse de la Comunidad de El Carrizal

II. Localidad el Carrizal, está de acuerdo en la separación de El Encinal

III. Localidad Pemucho como Núcleo Agrario, está de acuerdo en la separación de la Localidad el Encinal de la Localidad El Carrizal.

2

"2026, BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

TERCERO. – Para cumplir con los criterios que marca el INEGI para otorgar una clave a cada Localidad, se revisó por las Comisiones Dictaminadoras, que dentro de la documentación entregada por la Localidad a separarse estuviera lo siguiente:

I. Acta de Asamblea por la Comunidad El Carrizal, donde señale estar de acuerdo que dé, su Demarcación Territorial se separe la Localidad El Encinal.

II. Escrito de la Localidad el Encinal donde expresen su voluntad de separarse.

III. Acta donde las Autoridades de ambas Localidades señalen la Delimitación Geográfica de sus Territorios en el tenor de la separación.

IV. Documento de la Autoridad El Encinal con el nombre como se designará a la nueva Localidad.

CUARTO. – Toda vez que se revisó lo concerniente a los puntos segundo y tercero del presente Dictamen; y con ello la certeza de la voluntad expresa de las Comunidades que intervienen, así como la delimitación territorial y la designación del nombre de la nueva Localidad. Las Comisiones Dictaminadoras somete a consideración del Pleno del H. Cabildo Constitucional de Tamazunchale, S.L.P., lo siguiente:

ACUERDO DE RESOLUCIÓN GUBERNATIVA: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE S.L.P., PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027, APRUEBA LA SEPARACIÓN DE EL ENCINAL DE LA LOCALIDAD EL CARRIZAL. ACEPTANDO SU PETICIÓN, DE QUE SE LE NOMBRE "EL ENCINAL PEMUCHO".

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrara en vigor de forma retroactiva a partir del 1 de junio de 2026, para sus efectos Administrativos y Legales.

Segundo. – Se hará Publicar y Circular, en la Gaceta Municipal y en Estrados del Palacio Municipal, para su correcta atención y conocimiento.

Tercero. – Se enviará al Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", para su debida Publicación y Observancia.

Así lo resuelven las Comisiones Dictaminadoras del H. Cabildo Constitucional de Tamazunchale, periodo Constitucional 2024 – 2027, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintiséis; dado en el Despacho de la Secretaría General en la Presidencia Municipal de Tamazunchale, S.L.P.

3



"2026, BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Por la Comisión de Gobernación:

Ing. Adelaido Cabañas Hernández
Presidente

Lic. Isidro Campos Rubio
Secretario

Profa. Perla Uribe Barrera
Vocal

Por la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas:

Prof. Roberto Trinidad Marcelo
Presidente

Lic. Soledad Vázquez David
Secretaria

C. Rubén Pérez Antonio
Vocal

Por La Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana:

Lic. Diana Estrada Castillo
Presidenta

Lic. Vanessa Ramírez Velázquez
Secretaria

Profa. Ma. Gracia González Hernández
Vocal

De lo proveído en el Dictamen en cita, el Secretario pregunta si existe alguna intervención, no habiendo ninguna participación, se procede a realizar la votación del presente punto de forma Nominal, para tal efecto el Secretario les solicita al Pleno del Cabildo que, al escuchar su nombre deberán señalar el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, desarrollándose la votación de la siguiente manera:

SESION ORDINARIA NUMERO TREINTA Y TRES

"2026, BICENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI"

Martes 23 de junio de 2026

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS, Y DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. CABILDO DE TAMAZUNCHALE, DE PROCEDENCIA PARA LA SEPARACIÓN DE LA LOCALIDAD EL ENCINAL DE LA LOCALIDAD EL CARRIZAL

CEDULA DE VOTACIÓN			
NOMBRE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Adelaido Cabañas Hernández Presidente Municipal	✓		
Isidro Campos Rubio Primer Sindico Municipal	✓		
Diana Estrada Castillo Segundo Sindico Municipal	✓		
Ma. Gracia González Hernández Regidora de Mayoría Relativa	✓		
Rubén Pérez Antonio Primer Regidor Proporcional	✓		
Soledad Vázquez David Segunda Regidora Proporcional	✓		
Marciano Roque Hernández Tercer Regidor Proporcional	—		
Claudia Cisneros Ochoa Cuarta Regidora Proporcional	✓		
Roberto Trinidad Marcelo Quinto Regidor Proporcional	—		
Mario Cruz Hernández Sexto Regidor Proporcional	✓		
Vanessa Ramírez Velázquez Séptima Regidora Proporcional	—		
Rutilio Rubio Hernández Octavo Regidor Proporcional	✓		
Diana Guadalupe Antonio Marcelo Novena Regidora Proporcional	✓		
Soledad Mayorga Candelaria Decima Regidora Proporcional	✓		
Perla Uribe Barrera Onceava Regidora Proporcional	✓		
TOTAL	12		

Palacio Municipal s/n, Tamazunchale, S.L.P. C.P. 79900 Teléfono 483 96 22952 - 483 96 202 10

www.tamazunchale.gob.mx

El Secretario del Ayuntamiento da Testimonio del **RESULTANDO LA VOTACIÓN: 12 Votos a Favor, 0 votos en contra y 0 Abstenciones**; quedando aprobado por unanimidad.



EN CONSECUENCIA. -

PRIMERO. - Publíquese el Presente Dictamen en los Estrados del Palacio Municipal.

SEGUNDO. - Envíese oficio y Copia Certificada del Acta de la presente Sesión Ordinaria a la Secretaria General del Gobierno del Estado, para su Publicación el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DÍA. - En lo concerniente a este punto, apartado de Asuntos Generales, el Lic. Adán Hernández Reyes pregunta si algún integrante del Cabildo desea hacer uso de la voz, y quien solicita el uso de la voz la **Regidora Soledad Mayorga Candelaria**, quien hace mención a un escrito que fue interpuesto en la Unidad Investigadora de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice: "Contador Pública, Verónica Pérez Fuentes, titular de la unidad, investigadora de responsabilidades, administrativas, presente.

La que suscribe en mi carácter de regidora y presidenta de la Comisión de juventud, cultura, recreación y deportes, comparezco respetuosamente para presentar denuncia por presuntas, faltas administrativas en contra de los servidores públicos se Homero, Reséndiz, Lugo y C, Lorenzo Vargas Santander, así como de quién, o quienes resultan responsables, por actos y omisiones, que pudieran constituir incumplimiento de sus funciones y extralimitación de atribuciones.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el reglamento para la venta y consumo público de bebidas alcohólicas, específicamente su capítulo sexto, entrecomillas de los permisos y ubicación se cierran ", artículo 31, que establece: artículo 31, el H. cabildo Sera, la autoridad, facultad para otorgar los permisos permanentes para la venta, almacenaje y venta para consumo público de bebidas alcohólicas. El H cabildo decidirá, otorgar o negar la solicitud sobre el permiso permanente para la venta, almacenaje o venta para consumo público de bebidas alcohólicas, así como para decidir sobre la revocación de permisos, previo dictamen de la Dirección municipal de bebidas alcohólicas. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en los espacios deportivos en posesión o usufructo del H. Ayuntamiento en cualquier día de la semana cuando se realizan actividades deportivas, aún cuando sean de carácter amateur profesional o a beneficio.

Hechos.

Primero. Los 10, 30 y 31 de mayo de 2026, se llevó a cabo un evento denominado "segunda concentración Vochera" para el cual se autorizó el uso de las instalaciones de la UDETA y el consumo de bebidas alcohólicas, mediante oficio emitido por la Secretaría general, con asunto, "permiso provisional", documento que se adjunta a la presente denuncia.

Segundo. Asimismo, se tuvo conocimiento de la participación del departamento de alcoholes, siendo dicha área, la que solicitó la autorización para el consumo de bebidas alcohólicas ante la Secretaría general, mediante oficio número IA/305/2026, mismo que también se adjunta como prueba documental.

Tercero. Durante el desarrollo de las actividades, el día 31 de mayo de 2026, recibí diversos reportes en los que se señalaba que el día 30 de mayo por la noche, así como durante el evento del día 31 de mayo, se estaba llevando a cabo a la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la UDETA.

Cuarto. Derivado de lo anterior, intenté comunicarme telefónicamente con el director de alcoholes, C Lorenzo Vargas Santander, a fin de esclarecer la situación; sin embargo, la llamada no fue atendida. Posteriormente, mediante mensaje de WhatsApp, solicité información respecto de los hechos reportados.

Quinto. De igual manera, me comuniqué con el encargado de las instalaciones de la UDETA, C, Homero, Reséndiz Lugo, quien manifestó que acababa de salirse de las retirarse de las instalaciones y que no había observado venta de bebidas alcohólicas, comprometiéndose a regresar para verificar la situación e informarlos, lo conducente, lo cual no ocurrió.



Sexto. Cabe señalar que previamente a dicha Comunicación acudi personalmente a las instalaciones de la UDETA, donde constaté la venta de bebidas alcohólicas al público, observando específicamente la comercialización de la cerveza corona Light, en presentación Six-Pack, con un costo de 150 pesos, así como Micheladas, con precios superiores a 100 pesos. Como evidencia de lo anterior, tomé una foto fotografía que fue enviada vía WhatsApp al director de deportes y que se adjunta al presente oficio para los efectos conducentes.

Séptimo. A pesar de los reportes realizados y de los hechos observados, no se advirtió, actuación alguna tendiente, verificar, suspender o impedir la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones deportivas, por lo que presuntamente se incurrió en omisiones contrarias a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

Primero. Se admita la presente denuncia y se inicia la investigación correspondiente respecto de los hechos narrados.

Segundo. Se determinan las responsabilidades administrativas que, en su caso, resulten procedentes en contra de los servidores públicos, señalados y de cualquier otra persona que pudiera resultar responsable.

Tercero. Se me informe oportunamente sobre el avance, estado procesal y resultados de la investigación que se practique.

Cuarto. Se emita el informe resolución o determinación correspondiente una vez concluida las diligencias de investigación.

Protesto lo necesario, ingeniero Soledad Mayorga Candelaria, regidora y presidenta de la Comisión de juventud, cultura, recreación y deportes, rúbrica. Ante esto que ya se presentó la denuncia ante contraloría y a la unidad correspondiente hago hincapié que esto no es con la intención de que no se vuelvan a realizar eventos, más bien que se realicen los eventos bajo el reglamento o la ley que se establece, es de aplaudirse y reconocer que el evento que se realizó los días 30 y 31 trajeron consigo una derrama económica para el comercio local lo cual es aplaudible y creo todos aquí en el cabildo hemos estado en la mejor disposición de aprobar los permisos cuando se han solicitado, por nuestra parte creo siempre ha estado esta disposición y estará, porque también nosotros hemos sido precursores de apoyar aquellos eventos con los promotores culturales que han requerido nuestro apoyo y les hemos brindado aquellas facilidades que requieren, para poder realizar los eventos, mas sin embargo deben de estar apegados a lo que marca la ley y se tiene que hacer la investigación de quien fue el que autorizo la venta de bebidas alcohólicas en dicho evento, es cuanto gracias. El **Secretario General** pregunta si existe alguna otra participación y no existiendo ninguna.

Toda vez que han sido agotados los puntos del orden del día de la presente Sesión Ordinaria, prosigo con el último punto.

PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DÍA. - Continuando con el desarrollo del orden del día, el Secretario General; señala que, una vez agotados los puntos motivo de la presente Asamblea, se otorga la participación al Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale Ingeniero Adelaido Cabañas Hernández, para que proceda a la Clausura de la presente sesión ordinaria número treinta y ocho:

Presidente Municipal, señala: "habiendo sido agotados los puntos del orden del día, doy por clausurada la presente Sesión número treinta y ocho de carácter ordinaria del Ayuntamiento de Tamazunchale, y validos los acuerdos que de ella emanaron, siendo las 20:19 veinte horas con diecinueve minutos del día martes 23 veintitrés de junio del año 2026 dos mil veintiséis".

Se levanta la Sesión.



C. Adelaido Cabañas Hernández
Presidente Municipal

Los Regidores:

C. Ma. Gracia González Hernández Regidora de Mayoría Relativa	C. Rubén Pérez Antonio Primer Regidor Proporcional
--	---

C. Soledad Vázquez David Segunda Regidora Proporcional	C. Marciano Roque Hernández Tercer Regidor Proporcional
---	--

C. Claudia Cisneros Ochoa Cuarta Regidora Proporcional	C. Roberto Trinidad Marcelo Quinto Regidor Proporcional
---	--

C. Mario Cruz Hernández Sexto Regidor Proporcional	C. Vanessa Ramírez Velázquez Séptima Regidora Proporcional
---	---

C. Rutilio Rubio Hernández Octavo Regidor Proporcional	C. Diana Guadalupe Antonio Marcelo Novena Regidora Proporcional
---	--

C. Soledad Mayorga Candelaria Decima Regidora Proporcional	C. Perla Uribe Barrera Onceava Regidora Proporcional
---	---

Los Síndicos Municipales:

C. Isidro Campos Rubio Primer Síndico Municipal	C. Diana Estrada Castillo Segundo Síndico Municipal
--	--

Da fe el Secretario General
del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.:

Lic. Adán Hernández Reyes